



DECRETO N° 0779
NEUQUÉN, 07 MAY 2001

VISTO:

El Registro N° 0173/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, originado en la Nota N° 032/01 de la División Terminal -Dirección General de Transporte-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la recategorización, a la Categoría 18, del agente **BALLESTEROS FERNANDO, L.P. N° 7062/0**, quien cumple funciones de inspector de transporte;

Que se cuenta con el V° B° de los señores Director General de Transporte, Subsecretario General y Secretario General y de Gobierno;

Que la Dirección de Presupuesto toma intervención por Pase N° 220/01;

Que mediante Informe N° 277/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal que incluya en los alcances del Decreto N° 934/00, por medio del cual se le otorga la categoría 18 al personal municipal que cumple funciones de Inspector, al agente **BALLESTEROS FERNANDO, L.P. N° 7062/0, D.N.I. N° 23.412.729, Clase 1973, Categoría 12**, con efectividad al día 23-01-01 -fecha de su traslado-;


Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) INCLUIR con efectividad al 23 de enero de 2001, en los alcances del Decreto N° 0934/00, por medio del cual se le otorga **Categoría 18** al personal municipal que cumple funciones de Inspector, al agente **BALLESTEROS FERNANDO, L.P. N° 7062/0, D.N.I. N° 23.412.729, Clase 1973, Categoría 12**, en virtud de cumplir funciones de Inspector en la División Terminal, dependiente de la Dirección de Supervisión Operativa, Dirección General de Transporte, Subsecretaría General, Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gjal. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Nº 277/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral.-

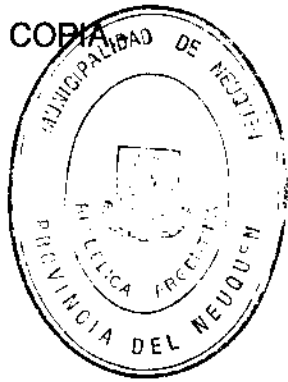
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que
----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

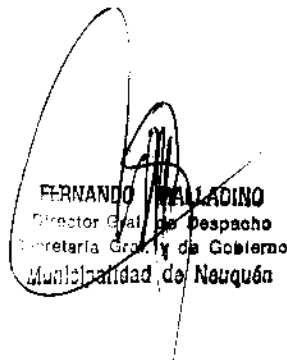
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

E.B/c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO VALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén